

CONSIDERANDO: Que el Museo Nacional de Historia Natural es el organismo encargado de las Exhibiciones Museográficas de ejemplares disecados de la fauna.

VISTA la Resolución No. 416, del Congreso Nacional, promulgada en fecha 2 de noviembre de 1972.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

### **D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se declara como Pieza del Patrimonio Cultural y Natural Dominicano, al Tiburón-Ballena pescado en aguas de la provincia Peravia.

Artículo 2.- Se compensará a los poseedores del ejemplar declarado con los gastos en que hayan incurrido para su adquisición y mantenimiento, de los fondos del presupuesto correspondiente al Museo Nacional de Historia Natural.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec.No.104-96 que concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, a la señora Felisa Rincón de Gautier.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-96

CONSIDERANDO: Que la ilustre dama Felisa Rincón de Gautier fue para la sociedad puertorriqueña y latinoamericana un símbolo de las aspiraciones de la mujer por ocupar un lugar de preminencia en las actividades políticas y en el desarrollo social de

nuestros pueblos;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

ARTICULO UNICO.- Se concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, a la señora Felisa Rincón de Gautier.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No.105-96 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 105-96

VISTA la Ley No.2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

**Artículo 1.-** Se autorizan las emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes: